SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA TIBI PLAYA II ZONA-RIO UCAYALI
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-015
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / REQUENA / SAQUENA
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 051-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan: 07/12/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 7497.66
Consultor/Regente que suscribió el plan: ENCINAS GUERRERO VLADIMIR
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 11/12/2019, Término: 14/12/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00150-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Amplicación PAU: 00185-2021-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00453-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.725U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Hura crepitans* \| *Catahua*		92.069	69.69	46.946	67,4%	51%

Fuente: Resolución N° 00453-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/09/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:56:10

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.